

**SESION ORDINARIA N° 496 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

- FECHA** : Lunes 2 de Junio del 2003.-
- HORA** : 17:55 horas.
- PRESIDE** : Sra. Margarita Riveros Moreno, Concejal de La Serena y Presidenta de la Concejo Municipal.
- SECRETARIO** : Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico y Secretario Municipal (S).
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, Sra. Sonia Thenoux Astudillo y Sr. Cristian Zoffoli Guerra.

Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Alcaldesa de La Serena (S),  
 Sra. Jessica Rivera Sirvent, Secretario Comunal de Planificación (S),  
 Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico y Secretario Municipal (S),  
 Sra. Juana Baudoin Madrid. Directora de Obras Municipales y Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales.

**TABLA:**

**1.- TEMAS NUEVOS:**

- **Informe de Bases del “Fondo Municipal de las Artes y la Cultura, La Serena 2003”.**  
 Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.
- **Modificación Decreto N° 3489/02 del 19 de Diciembre del 2002 que aprueba la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.**  
 Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.
- **Aprobación Patentes de Alcoholes:**
  - **I Trámite.**  
 Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales.

**2.- CORRESPONDENCIA**

**3.- INCIDENTES**

El Quórum para sesionar se constituye a las 17:50 horas.

La Alcaldesa abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 17:55 horas.

**1.- TEMAS NUEVOS:**

- **Informe de Bases del “Fondo Municipal de las Artes y la Cultura, La Serena 2003”:**

La Sra. Margarita Riveros le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que la Ilustre Municipalidad de La Serena mediante Decreto Alcaldicio N° 1251/03 de fecha 13 de Mayo del año 2003 aprobó el Reglamento para el “Fondo Municipal de las Artes y la Cultura, La Serena 2003”, con el acuerdo unánime del Concejo Comunal de La Serena en Sesión Ordinaria N° 485 de fecha 19 de Marzo del 2003, y con la aprobación del Concejo Comunal de la Cultura de La Serena en Sesión Extraordinaria N° 32 de fecha 19 de Marzo del 2003.

Mediante este Concurso Público la Srta. Alcaldesa de La Serena, Adriana Peñafiel Villafañe, invita a toda la comunidad de La Serena, vinculada con las Artes y la Cultura, a participar en esta nueva iniciativa con el fin de fomentar el desarrollo de los proyectos culturales y artísticos de la comuna.

#### 1.- ANTECEDENTES GENERALES :

- 1.1.- El "Fondo Municipal de Las Artes y la Cultura, La Serena 2003", financiará los proyectos que cumplan con los requisitos de las presentes Bases y sean aprobados por la Comisión Evaluadora del Concurso.
- 1.2.- Las categorías o áreas de postulación serán las siguientes:
  - 1.- Eventos y producción artística – cultural.
    - a.- Festivales.
    - b.- Muestras itinerantes.
    - c.- Muestras de arte integrado.
  - 2.- Cultura tradicional y Pueblos originarios
    - a.- Talleres de Cerámica, artesanía, etc.
    - b.- Rescate de manifestaciones locales folclóricas.
    - c.- Iniciativa de pueblos originarios, talleres y/o ceremonias.
  - 3.- Formación, y Capacitación de: Gestores, Talentos y Animadores culturales.
    - a.- Capacitación en Gestión Cultural y Capacitación Artística.
    - b.- Formación, capacitación de talentos.
    - c.- Capacitación Artística.
  - 4.- Iniciativas Locales y Grupos Emergentes:
    - a.- Talleres Artísticos.
    - b.- Creaciones Colectivas.
    - c.- Rescate del Patrimonio Cultural.
    - d.- Programas Radiales y de Televisión de interés local.
  - 5.- Ediciones Literarias.
    - a.- Edición de Revistas, folletos o libros literarios.
    - b.- Edición de libros.
    - c.- Edición de Estudios.

#### 2.- DE LOS PARTICIPANTES:

- 2.1.- Podrán participar las personas naturales nacidas en La Serena, con residencia permanente en la ciudad y/o con una residencia de a lo menos 5 años en la comuna, acreditadas mediante una Declaración Jurada firmada ante Notario Público. También podrán participar personas jurídicas con domicilio en La Serena, acreditado por el organismo competente (Municipio, Inspección del Trabajo, Ministerio de Justicia, etc).
- 2.2.- No podrá presentarse más de un proyecto por postulante al presente concurso.
- 2.3.- La ejecución de los proyectos que se postulan al presente concurso, no podrán extenderse más allá del 31 de diciembre del año 2003. En caso de que el proyecto esté diseñado en etapas sucesivas, dicha constancia deberá quedar establecida en la postulación, sin embargo, el monto que se asigne será para la ejecución de las etapas aprobadas, y el municipio no tendrá responsabilidad sobre etapas posteriores.

### 3.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

3.1.- Los proyectos deberán presentarse de acuerdo a los Formularios de Postulación que se adjuntan en las presentes Bases, ambos se entregarán gratuitamente entre los días 15 de mayo al 6 de junio del 2003, ambos días inclusive, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Don José Miguel, calle Los Carrera N° 301, La Serena. El horario de entrega será de 9:00 a 13:55 horas, y de 15:00 a 17:00 horas, debiéndose dejar constancia del nombre, rut, domicilio y teléfono de quienes las retiran.

Constituirá causal inmediata de eliminación la presentación de proyectos en Formularios que no correspondan a los que se adjuntan en estas Bases Generales.

3.2.- En el caso de los proyectos presentados por personas naturales, se entiende que éstas son responsables del mismo, es decir, velarán por su correcta y completa ejecución, según los objetivos y actividades planteadas en la postulación. En el caso de personas jurídicas, el responsable es su representante legal, quien deberá acreditar la vigencia de la misma mediante el certificado correspondiente.

3.3.- Los postulantes sólo podrán hacer entrega de su proyecto el día lunes 7 de julio del 2003 en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal desde las 9:00 horas hasta las 13:30 horas.

- No se recibirán proyectos fuera del día y la horas señaladas.
- Los proyectos que se presenten al concurso, deberán ser entregados en el Formulario de Postulación, el que deberá adjuntarse en un original y una copia en forma íntegra, ya sea mecanografiados o en impresora.

No es necesario que el postulante adjunte las Bases Generales.

Para la recepción del proyecto, el postulante recibirá un comprobante debidamente timbrado, en el que se dejará constancia del número del proyecto y fecha de presentación.

3.4.- En el caso de las personas jurídicas, se deberá adjuntar la documentación que acredite su existencia, vigencia, individualización y acreditación del representante legal a la fecha de la postulación, de quien aparece como responsable del proyecto presentado, en original y una copia simple, de acuerdo a lo que se expresa a continuación :

- a) Organizaciones Sindicales: Certificado original otorgado por la Inspección del Trabajo que acredite su vigencia y representación legal.
- b) Corporaciones y Fundaciones: Copia autorizada ante Notario Público de la Escritura Social, copia de extracto de la publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia.
- c) Organizaciones Comunitarias territoriales o funcionales, de acuerdo a la Ley N° 19.418 certificado de vigencia e individualización de los actuales dirigentes, suscrito por el Secretario Municipal perteneciente al municipio respectivo.
- d) Asociaciones Gremiales: Certificado de vigencia de inscripción en el Registro de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía.

- e) Sociedades de responsabilidad limitada, anónima, u otra: Copia autorizada ante Notario Público de la Escritura Social, e Inscripción en el conservados de Bienes raíces.

3.5.- Si corresponde, deberán acompañarse convenios o cartas de compromiso que los postulantes suscriben con terceros, sea para la ejecución o para el financiamiento conjunto de los proyectos.

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor.

Se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público.

3.6.- El incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases Generales constituirá causal de eliminación del proyecto, por no ajustarse a las mismas.

Los documentos que se acompañen no serán devueltos por el municipio.

3.7.- Las consultas se realizarán por escrito en la Secretaría Comunal de Planificación, los días 19 y 20 de junio del 2003 entre las 10:00 horas y las 14:00 horas.

Las respuestas a las consultas se entregarán los días 26 y 27 de junio del 2003, a partir de las 15:00 horas hasta las 17:20 horas, a los interesados que hayan realizado sus consultas por escrito, sin perjuicio de que la información estará a su disposición en la Secretaría Comunal de Planificación, en el mismo horario.

#### 4.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS.

4.1.- Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora que será presidida por el Alcalde de la Comuna (o una persona que él delegue tal facultad) e integrada por cuatro personas destacadas del quehacer cultural, designados todos por la máxima autoridad comunal. Estas personas, de aceptar su nominación, quedan excluidas de participar directa o indirectamente en los proyectos presentados al "Fondo Municipal de las Artes y la Cultura, La Serena 2003".

4.2.- El procedimiento de evaluación será el siguiente: Existirá una Comisión Pre-Calificadora, cuya integración se perfeccionará mediante Decreto Alcaldicio, que revisará que los proyectos se ajusten formalmente a las presentes Bases Generales, y podrá excluir –con informe a la Comisión Evaluadora – aquellos que no cumplen con los requisitos. Los proyectos formalmente aceptables serán remitidos a la Comisión Evaluadora

4.3.- Los criterios de Elegibilidad que la Comisión Evaluadora considerará para la revisión de los proyectos son :

- 1.- Calidad y creatividad; se considerará la originalidad, aporte cultural, objetivos claros, pertinencia, arraigo local.
- 2.- Relevancia; impacto o proyección de la iniciativa o propuesta en la comunidad, relacionado con la mayor o menor población beneficiada con su ejecución.

- 3.- Presupuesto; adecuación y coherencia entre los recursos solicitados y la ejecución del proyecto.
- 4.- Viabilidad; El proyecto deberá ofrecer las condiciones necesarias para poder llevarse a efecto.
- 5.- Consistencia Interna: El proyecto deberá tener coherencia entre su ejecución, finalidad y los intereses municipales.

4.4.- La Comisión Evaluadora de acuerdo a tabla de puntajes mostrada a continuación, evaluará cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo, a los puntajes asignados para cada uno de los criterios de elegibilidad mencionados en el punto 4.3, a cada proyecto se le asignará el promedio de los puntajes obtenidos, luego ese promedio deberá transformarse a Nota (Escala de 1 a 7), tomando como referencia una exigencia para el proyecto de un 60 %:

Criterios de Elegibilidad	Rango de puntaje
1.- Calidad y creatividad	0 a 100
2.- Relevancia	0 a 100
3.- Presupuesto	0 a 100
4.- Viabilidad	0 a 100
5.- Consistencia Interna.	0 a 100

Por lo tanto, la formula matemática para transformar puntajes a nota se representa en el siguiente cuadro:

Rango Puntajes	Formula Matemática
0 a 60 Puntos	$\text{Nota} = 0,05 * \text{Puntaje} + 1$
60 a 100 Puntos	$\text{Nota} = 0,075 * \text{Puntaje} - 0.50$

Todo proyecto que obtenga una nota superior o igual a 4,0 será seleccionado. La Comisión Evaluadora establecerá un orden de selección preferencial de los proyectos, el que será recomendado al Concejo Comunal. Este órgano será el único árbitro que fallará el concurso del Fondo Cultural Municipal y no estará obligado a dar explicaciones de sus fallos.

La Comisión Evaluadora y/o el Concejo Comunal podrán declarar desierto todo o parte del concurso, no estando obligados a indemnizar a los postulantes.

La máxima autoridad comunal informará aquellos postulantes cuyos proyectos han sido aprobados, información que contendrá el listado de todas las propuestas seleccionadas, incluyendo el nombre de sus responsables y los montos asignados.

#### 5.- DEL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE LA SERENA AÑO 2003.

5.1.- El Fondo Municipal destinado al Concurso Público a repartir, asciende a la suma única y total de \$20.000.000.- ( veinte millones de pesos).

El Fondo Municipal de las Artes y la Cultura, La Serena 2003 financiará hasta un monto máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos), por proyecto. En el caso de los proyectos que superen el monto máximo establecido, podrá el postulante solventar la diferencia mediante créditos u otra fuente de financiamiento, debidamente acreditada.

5.2.- Para la selección de los proyectos se otorgará una mayor ponderación a aquellos que consideren un aporte propio o externo, debidamente acreditado.

5.3.- Los gastos pueden pertenecer a las siguientes categorías:

- a) Honorarios: No podrán exceder al 20% del total de los fondos requeridos para la ejecución del proyecto. Este límite no se aplicará respecto del área o categoría "Formación y Capacitación de: gestores, talentos y animadores culturales" (Punto N° 1.2, N° 3 de estas Bases Generales).
- b) Gastos de operación: Aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto como: remuneraciones menores, fletes, material fungible, arriendo de equipos, etc.
- c) Gastos de inversión: Gastos concernientes en la adquisición de bienes que resulten indispensable para las actividades previstas por el proyecto y que subsisten después de terminado.

Los postulantes deberán indicar cuál será el destino de los bienes adquiridos con cargo al proyecto, para lo cual se deberán presentar 3 cotizaciones.

Este antecedente servirá como medida para evaluar el proyecto.

5.4.- Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deberán indicarse en pesos, y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza, de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten. Serán documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios.

5.5.- Este Fondo no financiará infraestructura ni vehículos. Al final del proyecto el adjudicatario deberá confeccionar un inventario del equipamiento adquirido y presentarlos al municipio para su aprobación.

## 6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1.- La persona natural o jurídica responsable del proyecto seleccionado deberá firmar un convenio con la I. Municipalidad de La Serena. Dicho instrumento contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes.

6.2.- El convenio de ejecución establecerá que los recursos sean destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto; además determinará los plazos de elaboración de los informes de avance, el plazo de ejecución del mismo y la forma o procedimiento para difundir a la comunidad que dicho proyecto fue financiado con aportes del Fondo Municipal de las Artes y la Cultura, La Serena 2003. Asimismo, dicho documento contendrá las sanciones, administrativas y judiciales, a que se exponen los responsables de los proyectos seleccionados en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

6.3.- El convenio determinará la modalidad de entrega de los recursos. Además considerará las rendiciones de cuentas e informe final del proyecto.

6.4.- Las actividades de los proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en las fechas estipuladas en el mismo.

6.5.- La Secretaría de Planificación supervisará la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio, reglamento y bases del concurso. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su oportunidad.

6.6.- La certificación de la total ejecución de los proyectos corresponderá a la Secretaría de Planificación del municipio.

## 7.- INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LOS EVALUADORES DEL CONCURSO

Las personas que cumplan funciones de evaluadores del Concurso, directa o indirectamente, no podrán tener parentesco de consanguinidad en línea recta o colateral hasta segundo grado, o de parentesco de afinidad en primer grado, con algunos de los postulantes de proyectos en el concurso en que le corresponde cumplir su labor. Tampoco podrán ser representantes legales de instituciones o personas jurídicas que postulen y, evidentemente, no podrán participar como ejecutores o co-ejecutores en los proyectos postulados bajo ninguna modalidad.

Informa que existirá una Comisión Precalificadora integrada por funcionarios de SECPLAN y del Departamento Jurídico del Municipio la que tendrá por función verificar si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las bases. Posteriormente una Comisión Evaluadora compuesta por 4 jurados nominados por la Alcaldesa, de renombre regional o nacional seleccionarán los proyectos de mayor relevancia o interés cultural, los que serán presentados posteriormente al Concejo Comunal para la selección final.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz considera que esta es una muy buena iniciativa que no se había dado anteriormente.

- **Modificación Decreto N° 3489/02 del 19 de Diciembre del 2002 que aprueba la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios:**

La Sra. Margarita Riveros ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que existe un proyecto que se está realizando desde hace dos años atrás aproximadamente, con el objeto de fomentar el turismo, especialmente en el sector de Santa Gracia. En el informe de Licitaciones y Contrataciones entregado a los Concejales se presentó la primera etapa de este proyecto, una de las obligaciones de la profesional contratada era confeccionar, con la colaboración de los profesionales del Municipio, un folleto para la comunidad y para los alumnos y para todos aquellos que se interesen en el tema. De esta iniciativa nacieron tres productos, uno corresponde al Mapa Biogeográfico a color de la comuna, que se encuentra registrado en la propiedad intelectual, es decir que es de propiedad municipal, para este Mapa se propone modificar la Ordenanza incorporando un valor de \$ 3.000 para estos fines. La profesional hizo además un folleto ilustrativo de la comuna a color denominado "Flora y Fauna de La Serena" que contiene bastante material educativo, cuyo valor se propone sea de \$ 1.500 el que incluye un CD ilustrativo de la comuna denominado "Flora y Fauna de La Serena" por un valor propuesto de \$ 2.000.

El Sr. Roberto Jacob solicita que se le haga llegar a cada Concejal un set de este material.

La Srta. Ximena Hidalgo dice que una vez terminado este proyecto se le va a presentar al Concejo y posteriormente se le hará llegar un set del material.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Modificación a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios aprobada mediante Decreto N° 3489/02 del 19 de Diciembre del 2002, en el siguiente sentido:

1.- Agréguese al Artículo los siguientes números:	
8) Mapa Biogeográfico de la Comuna a Color.	Valor \$ 3.000
9) Folleto Ilustrativo de la Comuna a Color, denominado "Flora y Fauna de La Serena".	Valor \$ 1.500
10) CD Ilustrativo de la Comuna denominado "Flora y Fauna de La Serena".	Valor \$ 2.000

**- Aprobación Patentes de Alcoholes:****- I Trámite.**

El Jefe de la Sección Patentes Comerciales informa que todas las patentes a presentar corresponden al Primer Trámite:

La Sra. Jimena Alejandra López López y Sr. Manuel Antonio Vargas Toledo, representantes legales de la Sociedad Gastronómica Ltda., está solicitando Patente de Restaurante y Expendio de Cervezas, para el local ubicado en calle Andrés Bello N° 886, el cual no registra nombre de fantasía. Cuenta con el certificado de antecedentes, declaración jurada y constitución de sociedad. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-086 de fecha 19 de Mayo del 2003 dice que es factible autorizar el local. La opinión de la Junta de Vecinos es positiva. La Opinión de Carabineros es positiva. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que en el sector existe una botillería frente al local y existe una escuela y un jardín infantil en el sector.

La Sra. Mary Yorka Ortiz consulta si afecta que esté cerca de un colegio. Está de acuerdo en aprobar porque ese sector necesita más vida.

El Sr. Luis Lara informa que estas patentes no están afectas a la restricción de 100 metros.

El Sr. Yuri Olivares se opone a que se de curso a esta patente por existir al frente una botillería y además el Jardín Infantil Jean Piaget y el Colegio Elena Bettini, por lo tanto es un lugar de alto tránsito de estudiantes durante todo el día y estos establecimientos funcionan en horas clases, cree que no sería bueno para el sector, independiente de lo que opine Carabineros u otras instancias que opinen en forma favorable a la autorización. Su opinión es que no debería otorgarse esta patente.

La Sra. Juana Baudoin informa que la Dirección de Obras visitó este lugar y corresponde a un restaurante de propiedad de un matrimonio joven, emprendedor y el local es muy decente.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primer trámite, la solicitud presentada por la Sra. Jimena Alejandra López López y Sr. Manuel Antonio Vargas Toledo, representantes legales de la Sociedad Gastronómica Ltda., quienes están solicitando Patente de Restaurante y Expendio de Cervezas, para el local ubicado en calle Andrés Bello N° 886 de La Serena. Este acuerdo no cuenta con la aprobación del Concejal Sr. Yuri Olivares.

La Sra. Benilda Gordillo Conteras está solicitando Patente de Restaurante para el local ubicado en calle Brasil N° 796, cuyo nombre de fantasía es “El Colonial II”. Cuenta con el certificado de antecedentes y declaración jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-088 de fecha 20 de Mayo del 2003 dice que es factible autorizar el local. La Junta de Vecinos aún no ha respondido al Ordinario N° 06-085 de fecha 28 de Marzo del 2003. El informe de Carabineros es positivo. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que en el local existe una patente de Expendio de Cervezas, existen tres restaurantes, una botillería y supermercado en el sector.

La Sra. Margarita Riveros ofrece la palabra.

El Sr. Yuri Olivares se opone porque cree que el objetivo es romper la extensión horaria en un sector donde hay varios lugares con esas características, cree que es bueno mantener el control en ese sector, ya que es un barrio complicado y por las razones que ha dado anteriormente para otros locales, sugiere que no se otorgue la patente de restaurante y que se mantenga el servicio que siempre ha brindado el local.

El Sr. Roberto Jacob dice que apoya esta solicitud ya que el informe de Carabineros es positivo.

La Sra. Sonia Thenoux aprueba pero consulta por qué la Junta de Vecinos no responde los oficios.

El Sr. Luis Lara dice que el Presidente de la Junta de Vecinos del sector Centro desde hace un tiempo atrás ha adoptado la medida de no responder los oficios, es por eso que en todas las solicitudes de patentes del Sector Centro se coloca que no han respondido, pero se el continúa enviando las cartas de acuerdo a la normativa vigente.

### **Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente de Restaurante presentada por La Sra. Benilda Gordillo Conteras para el local ubicado en calle Brasil N° 796. Este acuerdo no cuenta con la aprobación de los Concejales Sr. Yuri Olivares y Sr Amador Muñoz.

El Sr. Wilson Richard Rojas Monardez está solicitando cambio de nombre y domicilio de la Patente de Restaurante y Expendio de Cerveza, desde calle Argentina N° 2901 de Las Compañías a calle Rengifo N° 348, el local no registra nombre de fantasía. Cuenta con el certificado de antecedentes y declaración jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-087 y 04-092 de Mayo del 2003 señalan que es factible autorizar el local. La Junta de Vecinos aún no ha respondido a los Ordinarios N° 06-117 y 06-121 de Mayo del 2003. El informe de Carabineros es positivo. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que el local se encuentra ubicado frente al Supermercado La Recova y frente al Edificio La Recova.

La Sra. Margarita ofrece la palabra.

La Sra. Juana Baudoin dice que este local le va dar más vida a ese sector, es una buena alternativa y la persona que está solicitando es un señor que tiene un restaurante en el segundo piso del edificio La Recova.

La Sra. Margarita Riveros consulta si existe acuerdo.

**Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud presentada por el Sr. Wilson Richard Rojas Monardez, de cambio de nombre y domicilio de la Patente de Restaurante y Expendio de Cerveza, desde calle Argentina N° 2901 de Las Compañías a calle Rengifo N° 348.

La Sra. Maria Verónica Callejas Valera está solicitando cambio de domicilio para la Patente de Depósito de Licores (Botillería), desde calle Alfalfares N° 1305 a Avenida Islón N° 3230 Las Compañías, no registra nombre de fantasía. Cuenta con el certificado de antecedentes y declaración jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-070 de fecha 25 de Abril del 2003 dice que es factible autorizar el local. La Junta de Vecinos no ha respondido el Ordinario N° 06-067 de fecha 13 de Marzo del 2003. El informe de Carabineros es positivo. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que en el local anteriormente ya existía otra patente de botillería, además el local colinda con un negocio de expendio de cervezas. Señala que esta patente tiene restricción horaria.

**Acuerdo N° 5:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primer trámite, la solicitud presentada por la Sra. María Verónica Callejas Valera de cambio de domicilio para la Patente de Depósito de Licores (Botillería), desde calle Alfalfares N° 1305 a Avenida Islón N° 3230 Las Compañías. Este acuerdo no cuenta con la aprobación del Concejal Sr. Yuri Olivares.

S.A.C.I. Falabella está solicitando patente de Supermercado de Bebidas Alcohólicas para el local cuyo nombre de fantasía es "Falabella", ubicado en Alberto Solari N° 1.400 (Interior Tienda Falabella). Cuenta con Certificado de antecedentes, declaración jurada y constitución de sociedad. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-089 de fecha 20 de Mayo del 2003 dice que es factible autorizar el local. La Junta de Vecinos no ha respondido el Ordinario N° 06-116 de fecha 7 de Mayo del 2003. El informe de Carabineros es positivo. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que existen seis locales con vena de bebidas alcohólicas.

**Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud presentada por la S.A.C.I. Falabella está solicitando patente de Supermercado de Bebidas Alcohólicas para el local cuyo nombre de fantasía es "Falabella", ubicado en Alberto Solari N° 1.400 (Interior Tienda Falabella).

Wei Hua Deng, Jincong Deng y Tiasong Deng representantes legales de Wei Hua Deng y Otros, están solicitando Patente de Restaurante para el local denominado con el nombre de fantasía "Hong Hua" ubicado en Avenida Balmaceda N° 2057. Cuenta con el certificado de antecedentes, declaración jurada y constitución de sociedad. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-093 de fecha 26 de Mayo del 2003 señala que es factible autorizar el local. La Junta de Vecinos no ha respondido el Ordinario N° 06-124 de fecha 14 de Mayo del 2003. El informe de Carabineros es positivo. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que existen dos botillerías a una cuadra de distancia.

### **Acuerdo N° 7:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud presentada por Wei Hua Deng, Jincong Deng y Tiasong Deng representantes legales de Wei Hua Deng y Otros, están solicitando Patente de Restaurante para el local ubicado en Avenida Balmaceda N° 2057.

### **2.- CORRESPONDENCIA:**

La Sra. Margarita Rivertos consulta si hay correspondencia.

Los Concejales responden que no tienen correspondencia pendiente.

### **3.- INCIDENTES:**

La Sra. Margarita Riveros ofrece la palabra.

El Sr. Amador Muñoz reitera su solicitud para efectuar la numeración de los paraderos de la Avenida Balmaceda, señala que el Director de Tránsito en una oportunidad presentó una señalización correspondiente al Paradero N° 4, que quedó muy bien ubicada, y de allí en adelante no se han instalado las otras señalizaciones, por lo tanto reitera su solicitud, ya que esta es una necesidad especialmente para la gente que no conoce el sector.

La Sra. Sonia Thenoux está de acuerdo con lo señalado por el Sr. Amador Muñoz ya que la gente de la comuna y la que viene se ubica por los números de los paraderos.

Los Concejales están de acuerdo con esta petición.

La Sra. Margarita Riveros le solicita a la Asesor Jurídico que de lectura a la apelación que se va a hacer llegar a la Contraloría respecto a la dieta de los Concejales.

La Asesor Jurídico da lectura a la propuesta que se tiene para ser enviada a la Contraloría Regional.

“De: Sra. María Mercedes Abalos Córdova  
Alcaldesa de La Serena (S)

A: Sr. Contralor Regional de Coquimbo  
Hernán Hernández Sánchez  
La Serena

Junto con saludar a Ud., y en virtud de la solicitud formulada por los miembros del Concejo Comunal de La Serena en sesión regular, me permito hacerle llegar una reconsideración al Dictamen N° 21611 del año 2001, que dice relación con la improcedencia del pago de las asignaciones a los miembros del Concejo Comunal cuando éstos se retiren antes del término de una sesión a la que fueron convocados.

Al respecto, los señores concejales estiman que dicha resolución es injusta y arbitraria, por cuanto, sin perjuicio de que jurisprudencia determine que “asistir a las sesiones y concurrir a los acuerdos son dos de las principales tareas impuestas por la ley” la función del concejal va más allá de esa gestión, este órgano en su conjunto y cada uno de los concejales que lo componen, se han visto compelidos permanentemente a involucrarse cada vez más en la gestión municipal

y a interiorizarse con mayor profundidad de la temática local, debiendo dedicar gran parte de su tiempo en la búsqueda de soluciones a la comunidad. Estas autoridades comunales deben conciliar su labor concejil con aquellas de índole laboral, debiendo en muchas oportunidades dejar de lado éstas en beneficio de la función pública. Por estas razones, y debido a la rigidez de los horarios en que funcionan los municipios, cada concejo comunal en su Reglamento Interno debiera establecer el procedimiento y requisitos para recibir la asignación mensual, sin perjuicio de que sus miembros deban asistir al número de sesiones indicadas en la ley, cuyo finalidad no es otra que incentivar y fomentar la mayor dedicación al servicio público, a fin de que éste se otorgue de la mejor manera posible en cada municipio.

Firma : María Mercedes Abalos Córdova  
Alcaldesa de La Serena (S)”

El Concejo está de acuerdo con la carta y solicita que se envíe.

La Sra. María Mercedes Abalos solicita a la Comisión Nombre de Calles y a la Dirección de Obras que se le asigne nombres a las calles y pasajes de la Población Oscar Prager que actualmente no cuentan con nombres. La Alcaldesa ha recibido en forma reiterada esta solicitud de parte de los vecinos.

El Sr. Cristian Zoffoli sugiere que se revisen los títulos de dominio de las viviendas por si las calles ya tienen nombre.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que este trabajo lo tiene que hacer Dirección de Obras en conjunto con la Comisión de Nombre de Calles y Pasajes, la idea es que investiguen y en caso de que no existan nombres asignados se traiga la propuesta al Concejo, en caso de que las calles ya cuenten con nombres hay que comunicarlo a la Dirección de Tránsito para que proceda a colocar la señalética correspondiente.

La Sra. Margarita Riveros dice que hace un tiempo atrás se solicitó que en la calle Miguel Aguirre Perry se instruyera al dueño del terreno eriazado existente que cerrara, porque este sitio se prestaba para que allí se reunieran antisociales a tomar y hacer destrozos.

La Directora de Obras informa que el dueño procedió a cerrar de acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Obras.

La Sra. Margarita Riveros dice que efectivamente el dueño cerró, pero con unos palos y alambres que duraron muy poco ya que los echaron abajo. Este sitio es un peligro para los vecinos, por lo tanto solicita que se le pida que el cierre debe ser de mejor calidad.

La Sra. Sonia Thenoux solicita que se poden los árboles en Avenida Los Perales, porque es un sector tremendamente oscuro y asaltan a las personas casi todos los días.

El Sr. Roberto Jacob también está de acuerdo con esta solicitud.

La Sra. Margarita Riveros le solicita a la Secretario Municipal (S) que haga las gestiones pertinentes con la Dirección de Medio Ambiente.

Agradece la presencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Sesión siendo las 18:25 horas.